



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019-2025-OGAF-MDV/LC.**

Vilcabamba, 06 de febrero del 2025.

**VISTOS:**

Orden de Servicio N° 0921-2024 del 05 de setiembre del 2024, Acta de Mutuo Acuerdo de fecha 16 de diciembre del 2024, Informe N° 066-2024/MCHP-DMIPyEM/GIDUR-MDV/LC de fecha 27 de diciembre del 2024, Informe N° 4484-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 27 de diciembre del 2024 e Informe N° 1638-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 28 de diciembre del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, se establece como finalidad de la Ley de Contrataciones del Estado, el de Establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, compras y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF en su Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0137-2023-GM-MDV-LC de fecha 14 de agosto del 2023 se aprobó la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (8) unidades Impositivas Tributarias –UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad de lo contemplado en el literal a) del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, que requieran las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba;

Que, la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, establece en su Título XII Ejecución Contractual, en el **12.1.6 Causales de Resolución de la orden de compra, servicio o Contrato**, que se resuelve el contrato en los siguientes casos: a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.; o **d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (Orden de compra y/o servicio).**

Que, en fecha 05 de setiembre del 2024, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba genera la ORDEN DE SERVICIO N° 0921-2024, y notifica de forma presencial en fecha 05/09/2024, en favor del contratista CALVO ALVAREZ LUCHA, con RUC N° 10239743361, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CAMIONETA 4X2, para la actividad "MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS", por el monto contractual de S/. 9,100.00 soles, teniendo como plazo de ejecución de la prestación es de 119 días calendarios, dentro de 91 días efectivos trabajados, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Que, en fecha 16 de diciembre del 2024, se reúnen las siguientes personas Ing. Moisés Chicchi Peralta – Residente de obra, el Ing. Stihpen Ordoñez Vargas – Inspector de Actividad y la proveedora LUCHA CALVO ALVAREZ, ambas partes acuerdan mediante ACTA DE MUTUO ACUERDO: resolver de forma parcial la ORDEN DE SERVICIO N° 0921-2024 – SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X2, por el monto el monto de S/. 400.00, equivalente a 04 días efectivos no trabajados, en vista que la actividad paraliza por el año del cierre fiscal, en mérito a la disposición del gerente municipal comunicando a emitir los informes de corte y culminación de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, mediante MEMORANDUM N°00975-2024-GM-MDV/LC, en atención a ello, ambas partes deciden resolver de manera parcial el servicio por el periodo de 04 días efectivos no trabajados, de conformidad al siguiente detalle:



| SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X2 |              |             |                         |              |             |                                  |              |           |
|---------------------------------------|--------------|-------------|-------------------------|--------------|-------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| CONDICIONES DE LA ORDEN DE SERVICIO   |              |             | MONTO A PAGAR DE LA O/S |              |             | MONTO PARA LA RESOLUCIÓN PARCIAL |              |           |
| DÍAS EFECTIVOS                        | PRECIO UNIT. | MONTO       | DÍAS EFECTIVOS          | PRECIO UNIT. | MONTO       | DÍAS EFECTIVOS                   | PRECIO UNIT. | MONTO     |
| 91                                    | S/ 100.00    | S/ 9,100.00 | 87                      | S/ 100.00    | S/ 8,700.00 | 04                               | S/ 100.00    | S/ 400.00 |

Que, con Informe N° 066-2024-MCHP-DMIPyEM/GIDUR/GM/MDV-LC de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Moisés Chicchi Peralta – Residente con conocimiento del Ing. Stephen Ordoñez Vargas – Inspector, ambos responsables de la actividad "MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS", solicitan resolución parcial para la ORDEN DE SERVICIO N° 0921-2024 – SERVICIO DE ALQUILER CAMIONETA 4X2, por el monto de S/. 400.00 soles equivalente a 04 días efectivos no trabajados, para ello suscribieron las partes (entidad y contratista) acta de mutuo acuerdo en fecha 16/12/2024, en vista que el servicio prestado ha cumplido con las metas y objetivos programados durante el periodo de 87 días efectivos, perdiendo la necesidad de continuar con el servicio por el periodo de 04 días efectivos no trabajados, en atención a ello, ambas partes deciden resolver de manera parcial, adjuntan ACTA DE MUTUO ACUERDO, este hecho configura la causal d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio); establecido en el numeral 12.1.6.- Causales de resolución de la Orden de compra, servicio o contrato, de la DIRECTIVA N° 003-2023-GM-MDV/LC.

Que, con Informe N° 4484-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 27 de diciembre del 2024, el Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – Ing. Oscarín Hurtado Espinoza, remite solicitud de RESOLUCIÓN PARCIAL de ORDEN DE SERVICIO N° 0921-2024 - SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X2, para la actividad "MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS", por el monto de S/. 400.00 soles, equivalente a 04 días efectivos no trabajados, por configurar a la causal d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio), establecido en el numeral 12.1.6. de la DIRECTIVA N° 003-2023-GM-MDV/LC.

Que, con Informe N° 1638-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 28 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – CPC. Jhenipher Huamán Mejía, luego del análisis CONCLUYE que corresponde RESOLVER DE FORMA PARCIAL la ORDEN DE SERVICIO N° 0921-2024, al contratista LUCHA CALVO ALVAREZ, con RUC N° 10239743361, para EL SERVICIO DE ALQUILER CAMIONETA 4X2, para la actividad "MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS", sec. fun. 237, por el saldo de 04 días efectivos no trabajados que asciende a la suma de S/. 400.00 soles, por configurar en la causal d) Por acuerdo de las partes, siempre que la entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibiliten continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio), conforme lo señala el informe del área usuaria, acta de mutuo acuerdo y así como el informe respectivo de Gerencia de Línea, que se adjunta al expediente administrativo de resolución parcial de la Orden de Servicio, ajustándose así a los presupuestos y causales de la Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios Iguales o Inferiores a ocho (8) UITs, de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Lic. Adm. MICHEL VALENCIA CONDORHUACHO, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero.- DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RESOLVER EN FORMA PARCIAL la ORDEN DE SERVICIO N° 0921-2024, con el contratista CALVO ALVAREZ LUCHA, con RUC N° 10239743361, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CAMIONETA 4X2, para la actividad "MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS", por el saldo de 04 días efectivos no trabajados que asciende a la suma de S/. 400.00 soles, de conformidad al literal d) Por acuerdo de las partes, siempre que la entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibiliten continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio); del numeral 12.1.6, de la DIRECTIVA N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba y supletoriamente en el Código Civil, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la contratista CALVO ALVAREZ LUCHA, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c  
UAL  
GIDUR  
DMIPyEM (Exp. Original)  
CONTRATISTA  
Archivo - OGAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO



Lic. Michel Valencia Condonhuacho  
CLAF: 25373

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

